



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte, a 12 de diciembre 2023

Asunto: *Solicitud de oferta única del Servicio de mantenimiento software de gestión*

Destinatario:
INGENIUM LABOR, S.L.
CIF B76637412
administracion@ingeniumventures.com

Expediente de contratación número: **EXP-20-2023**

Tipo objeto contrato: **16-01-001 Mantenimiento software de gestión**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de mantenimiento de software de gestión, y, a tal fin, se solicita oferta única para su adjudicación directa por la Directora Gerente.

BASES:

1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato comprende la cobertura de los siguientes mantenimientos:

- **Evolutivo:** son las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias en un producto software para cubrir la expansión o cambio en las necesidades del usuario o cambios normativos.
- **Adaptativo:** son las modificaciones que afectan a los entornos en los que el sistema opera, por ejemplo, cambios de configuración del hardware, software de base, gestores de base de datos, comunicaciones, etc.
- **Perfectivo:** son las acciones llevadas a cabo para mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos: reestructuración del código, definición más clara del sistema y optimización del rendimiento y eficiencia.
- **Correctivo:** son aquellos cambios precisos para corregir errores del producto software.
- **Soporte:** Resolución de las peticiones del cliente sobre las incidencias que se produzcan para el correcto funcionamiento del programa.

Los tipos de asistencia de servicio previstas en este contrato son:

- **Asistencia funcional On-Call** (telefónica y/o conexión remota):
 - Soporte a nivel funcional de los diferentes módulos de software implementado en el equipamiento de CULTESA.
 - Instalación y configuración de nuevas versiones de los aplicativos.
 - Asesoramiento experto ante coberturas funcionales a introducir en el trabajo de la organización de CULTESA.

- Atención de solicitudes de desarrollos a medida, evaluación de solicitudes, consultoría del sistema implementado en CULTESA (necesidades y procesos involucrados) y presentación de resultados de dicha consultoría, evaluación previa de consumo de horas, a destinar a la solicitud recibida desde CULTESA.
 - Solución de problemas de caídas o paradas del sistema.
- **Asistencia funcional On-Site**, cuando no sea posible realizar el servicio técnico por otro medio o el Contratista no recomiende estas tareas por conexión remota:
- Soporte y/o formación a usuarios del sistema.
 - Instalación y configuración de nuevas versiones del sistema o módulos a adquirir por CULTESA.
- **Asistencia Evolutiva Planificada**. Labores de análisis, diseño, construcción e implantación de software.
- Propuestas y atención de solicitudes de nuevas funcionalidades, Se elaborará una evaluación y consultoría para la implantación de las mismas en el sistema (necesidades y procesos involucrados) y presentación de resultado de dichos trabajos.
 - Ejecución de mejoras y novedades de nuevas funcionalidades (diseño, construcción, pruebas y puesta en marcha) sobre el sistema, correspondientes, o no, a evaluaciones referidas en el punto anterior, previa aceptación de CULTESA del consumo de horas estimado que estas funcionalidades supondrán para el presente contrato de servicios, ya sea por petición expresa de CULTESA o como propuesta de mejora funcional del Contratista .
 - Seguimiento de las tareas en curso con estado de avance, fechas previstas, etc.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

3.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del contrato de servicios será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el 01 de enero de 2024. Se aplicarán prorrogas anuales hasta un total de TRES (3) en caso

de que no medie denuncia previa por ambas partes con un mes de antelación. Así el total del período de contratación inicial más las cuatro prórrogas supone una duración total de CUATRO (4) años, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización.

4.- Compromiso con la legislación vigente en la materia del objeto del contrato

El Contratista comunicará a CULTESA modificaciones o nuevas legislaciones que resulten de aplicación en el software de gestión y que deriven en cambios sustanciales en el contrato, se emitirá anexo de mutuo acuerdo. Aunque si esos cambios significan que el importe estimado del contrato supera el mínimo establecido en el apartado sexto para la calificación de esta licitación, esto supondrá la automática rescisión del contrato sin que quepa reclamación entre las partes.

5.- Presupuesto.

Se presupuestará un precio de mano de obra (que incluye desplazamientos en su caso) para una **bolsa de 50 horas/año** que no debe superar el **máximo** de 69,60 €/hora para el primer año.

Se facturará a medida que se vayan ejecutando las acciones de mantenimiento especificadas en la base primera. Las horas que se vayan realizando se irán descontando de la bolsa hasta el fin de su consumo durante cada año de vigencia del contrato, volviendo a reponerse el total de 50 horas al inicio del siguiente período anual.

El precio que se oferte debe mantenerse el primer año. Tras cada vencimiento anual el contratista se reserva el derecho de aplicar incrementos, que de ser aceptados debe mantenerlos durante el siguiente período anual. Si CULTESA no acepta estos incrementos se dará por rescindido el contrato sin que quepa reclamación entre las partes. Si la aplicación de incrementos supone que el importe ya ejecutado más la estimación de lo que falte por ejecutar en el plazo de duración total del contrato superara 15.000,00 €, entonces será causa de rescisión de contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes.

Sólo a efectos de estimar el volumen del contrato se indica que el montante máximo total excluyendo IGIC presupuestado para los 4 años es de 14.999,00 € tal como se establece a continuación estimando un incremento estimado de precios anual del 5% al precio máximo de la oferta:

Año	Horas/año	incremento precios estimado	Precio MÁXIMO €/hora	Importe MÁXIMO estimado
2024	50,00		69,60	3.480,00
2025	50,00	5%	73,08	3.654,00
2026	50,00	5%	76,73	3.836,50
2027	50,00	5%	80,57	4.028,50
				14.999,00

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

De conformidad con lo prevenido en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de **Grado A**, ya que su valor estimado es inferior a 15.000€, siendo competente para su formalización la **Directora Gerente** de CULTESA, pudiéndose **adjudicar directamente** a la empresa a quién se le solicite oferta única.

7.- Documentación a presentar y plazo.

La oferta se presentará en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener lo estipulado sobre precios en el apartado quinto.

8.- Facturación, forma de pago y otras formalizaciones del contrato.

La formalización del contrato correrá a cargo de CULTESA. El presupuesto presentado forma parte inseparable de este contrato. Si el contratista precisare cláusulas adicionales se pactarán en un anexo, estableciéndose que serán nulas aquellas cláusulas adicionales que se opongan o desvirtúen las que se formalizan en el contrato.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme. El contratista autorizará por escrito y firmado su número de cuenta bancaria para las transferencias mediante impreso al efecto que CULTESA le hará llegar.

En Tacoronte, a 12 de diciembre de 2023.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente